



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita una partida especial para la adquisición de cartuchos de tinta; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 la Dirección de Sistemas del Tribunal solicita la adquisición descrita en el visto argumentando que no posee stock y a fs. 1 acompaña un presupuesto orientativo de lo que demandará su provisión.

Que por las características de los bienes que nos ocupa, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su provisión y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que a fojas 5 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al presente ejercicio financiero.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección de Sistemas del Tribunal la suma total de pesos noventa y tres mil quinientos setenta y seis (\$93.576,00) con el objeto de solventar el gasto que por la presente se autoriza.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de citada norma

legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución n° 1562/2000).

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

sr